

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TESIS**

**ACCIDENTES DE TRÁNSITO OCASIONADO POR CONDUCCION DE VEHICULO**

**EN ESTADO DE EBRIEDAD Y LA SANCIÓN PENAL SEGÚN EL MARCO**

**NORMATIVO PERUANO, 2024**

**PRESENTADA POR:**

**YESSICA YANDIRA CCUNO JAHUIRA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2026**



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



# 1.15%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 3 MAR 2026, 8:00 PM

## Originality & Authorship Report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
0.44%

● CHANGED TEXT  
0.7%

## Report #31766307

YESSICA YANDIRA CCUNO JAHUIRA // ACCIDENTES DE TRÁNSITO OCASIONADO POR CONDUCCION DE VEHICULO EN ESTADO DE EBRIEDAD Y LA SANCIÓN PENAL SEGÚN EL MARCO NORMATIVO PERUANO, 2024 RESUMEN El estudio

tuvo como objetivo general de analizar los factores que llevan a cometer accidentes de tránsito en estado de ebriedad y cuales son las sanciones penales para el conductor dentro del código penal peruano, 2024;

la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema

de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo;

tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico

descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información

recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio

se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado analizar las

sanciones que se tiene vigentes no logran disuadir completamente a

las personas para evitar la conducción de su vehículo en estado de ebriedad; dentro

de este contexto se presenta la no existencia de la tolerancia

cero frente a una realidad normativa donde regula el límite de

0.5 g/L (0.50%) para las personas que conducen un vehículo

particular, pero el Minsa ha llegado a sugerir de que debe de

practicarse la tolerancia cero esto como consecuencia de que los

efectos psicomotores aparecen antes, pero la normativa permite un

margen donde el conductor ya está influenciado por el alcohol por

1 3

1

Yudy Roxana ALANIA LAQUI

Oficina de Repositorio Institucional

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

ACCIDENTES DE TRÁNSITO OCASIONADO POR CONDUCCION DE VEHICULO  
EN ESTADO DE EBRIEDAD Y LA SANCIÓN PENAL SEGÚN EL MARCO  
NORMATIVO PERUANO, 2024

PRESENTADA POR:

YESSICA YANDIRA CCUNO JAHUIRA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:

  
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:

  
Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

SEGUNDO MIEMBRO

:

  
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

ASESOR DE TESIS

:

  
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho Penal

Puno, 13 de marzo del 2026.

## **DEDICATORIA**

En primer lugar, dedicar este trabajo a mi familia, que con mucho esfuerzo y sacrificio me han ayudado a salir adelante, a mis maestros que me inculcaron conocimientos en mi paso por la Facultad de Ciencias y a mi alma mater la UPSC, por concederme el honor de formar parte de sus aulas.

**AUTORA: YESSICA YANDIRA CCUNO JAHUIRA.**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecer a todas las personas que contribuyeron a la culminación de esta tesis, en especial a mi asesor, quien me guío en todo momento por el camino correcto por el cual pude alcanzar el desarrollo con éxito de la presente investigación.

**AUTORA: YESSICA YANDIRA CCUNO JAHUIRA.**

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>10</b>
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	11
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	11
<b>1.2. ANTECEDENTES</b>	<b>11</b>
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	11
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	13
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	14
<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:</b>	<b>15</b>
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	15
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>16</b>
2.1.1. LOS HECHOS DE TRÁNSITO	16
2.1.2. ELEMENTOS Y FACTORES QUE INTERVIENEN EN UN HECHO DE TRÁNSITO TERRESTRE	16

2.1.3. CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD	17
2.1.4. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS	17
2.1.5. FASE DE PERCEPCIÓN	17
2.1.6. FASE DE DECISIÓN	17
2.1.7. FASE CONFLICTO	18
2.1.8. CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	18
2.1.9. ACCIDENTES QUE OCURREN ENTRE VEHÍCULOS Y PEATONES	19
2.1.10. CONSUMO DE ALCOHOL COMO FACTOR DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO	19
2.1.11. PELIGRO COMÚN COMO CONSECUENCIA DE CONDUCIR UN VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD	20
2.1.12. PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA	20
<b>2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>20</b>
<b>2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>22</b>

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>23</b>
<b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>23</b>
3.2.1. POBLACIÓN	23
3.2.2. MUESTRA	23
<b>3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>24</b>
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	24
3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	24
<b>3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>25</b>
<b>3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>25</b>
<b>3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>25</b>
<b>3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>25</b>
<b>3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>26</b>

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

<b>4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO.</b>	<b>27</b>
<b>4.2. RESULTADOS SOBRE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD.</b>	<b>30</b>
<b>4.3. RESULTADOS SOBRE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO OCASIONADO POR CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD Y LA SANCIÓN PENAL.</b>	<b>35</b>
<b>4.4. JURISPRUDENCIA ANALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>40</b>
<b>4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>40</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>48</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>50</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>51</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>54</b>

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia	55
<b>Anexo 02:</b> Ficha de análisis bibliográfica.	56
<b>Anexo 03:</b> Ficha de análisis de normativa.	62
<b>Anexo 04:</b> Ficha de análisis de jurisprudencia.	68

## RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de analizar los factores que llevan a cometer accidentes de tránsito en estado de ebriedad y cuales son las sanciones penales para el conductor dentro del código penal peruano, 2024; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado analizar las sanciones que se tiene vigentes no logran disuadir completamente a las personas para evitar la conducción de su vehículo en estado de ebriedad; dentro de este contexto se presenta la no existencia de la tolerancia cero frente a una realidad normativa donde regula el límite de 0.5 g/L (0.50%) para las personas que conducen un vehículo particular, pero el Minsa ha llegado a sugerir de que debe de practicarse la tolerancia cero esto como consecuencia de que los efectos psicomotores aparecen antes, pero la normativa permite un margen donde el conductor ya está influenciado por el alcohol por lo tanto está mermando su capacidad física y psicológica; así mismo el estado peruano ha logrado regular el delito de conducción de vehículo automotor en estado de ebriedad a nivel del artículo 274 del Código Penal, donde se sanciona mediante una pena privativa de libertad, multa y la cancelación definitiva de la licencia de conducir; pero este marco normativo creemos que es muy benevolente para las personas que puedan estar inmersos en este delito.

**Palabras clave:** Conductor, Estado de ebriedad, Normativa, Sanción penal, Vehículo.

## ABSTRACT

The general objective of this study was to analyze the factors that lead to traffic accidents while intoxicated and the corresponding criminal penalties for drivers under the Peruvian Penal Code, 2024. The study sample consisted of literature related to the research topic. The approach used was qualitative; the research was basic and descriptive from a legal perspective. The technique used was the analysis of the information gathered in accordance with the stated objectives. The study reached the following conclusions: The current sanctions have been analyzed and found to be ineffective in completely deterring people from driving under the influence of alcohol. Within this context, the absence of zero tolerance is presented in the face of a regulatory reality that sets the limit at 0.5 g/L (0.50%) for drivers of private vehicles. The Ministry of Health (MINSA) has suggested that zero tolerance should be implemented because the psychomotor effects appear earlier, but the regulations allow a margin where the driver is already influenced by alcohol, thus impairing their physical and psychological capacity. Similarly, the Peruvian state has managed to regulate the crime of driving under the influence of alcohol in Article 274 of the Penal Code, which punishes it with imprisonment, a fine, and the permanent cancellation of the driver's license. However, we believe this regulatory framework is too lenient for those who may be involved in this crime.

**Keywords:** Driver, Intoxication, Regulations, Criminal penalty, Vehicle.

## INTRODUCCIÓN

A nivel del presente estudio se ha llegado analizar la doctrina actualizada a fin de poder respaldar el marco teórico planteado para el presente estudio, así mismo se ha llegado a considerar el análisis de los antecedentes similares a nuestro estudio, a fin de llegar a encontrar nuestros resultados y brindar las conclusiones pertinentes. Así mismo se pudo analizar las diferentes causas que motivan a que la persona logre conducir en estado de ebriedad su unidad vehicular y como el marco normativo presenta su criterios disuasivos frente a este problema que aqueja a nuestra sociedad actual.

Mediante los resultados encontrados en la presente investigación lograremos proporcionar información relevante relacionado a las consecuencias legales para las personas que logren conducir su vehículo en estado de ebriedad y como viene influyendo en el comportamiento de la ciudadanía la actual regulación normativa dentro del aspecto preventivo. Así mismo el estudio permite proporcionar información producto de los resultados obtenidos a fin de brindar una solución posible al problema encontrado la cual se fundamenta en las recomendaciones que forman parte del presente estudio.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel del estado peruano los accidentes de tránsito llegaron a incrementarse en los últimos años, de todos estos accidentes se tiene al 21% que son ocasionados como consecuencia de que el conductor del vehículo se encuentra en estado de ebriedad, lo que da lugar a que se tenga accidentes con consecuencias fatales, que van desde lesiones, daño a la propiedad y la muerte de las víctimas.

Por otro lado, se presenta lo referido por la Organización Mundial de la Salud quien ha logrado establecer como causa de muerte en el puesto número once a los accidentes de tránsito, como consecuencia de la ingesta de licor llegando hecho que se viene incrementando de forma alarmante durante los últimos años, así mismo la misma organización ha logrado establecer como la quinta causa de muerte en el mundo. Es por ello, que actualmente existe un clamor por parte de toda la población quienes se sienten vulnerables frente a estos accidentes de tránsito donde muchas veces no se logra sancionar de forma ejemplar a los autores de estos ilícitos penales.

Por otro lado, cuando se suscita un accidente de tránsito logra a constituirse en un hecho público accidental, con consecuencias legales, por lo tanto, si ocurre una lesión grave o la muerte de las víctima de forma indebida, el autor tiene la obligación de asumir las consecuencias penales así como civiles, pero debemos ser concientes que nuestro ordenamiento jurídico no viene regulando de forma eficiente para quienes ocasionan estos accidentes de tránsito.

Otro problema que se tiene es que muy a pesar de tener un marco normativo que logra castigar estos delitos el índice de accidentes no ha llegado a disminuir muy por el contrario esta situación va en aumento. En especial por la ingesta de licor en los conductores, en consecuencia urge que el marco normativo penal sea más severo en aras de poder castigar a los autores de estos delitos a fin de que se logre disminuir estos accidentes de tránsito.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

### **1.1.1. PROBLEMA GENERAL**

¿Cuáles son los factores que llevan a cometer accidentes de tránsito en estado de ebriedad y cuales son las sanciones penales para el conductor dentro del código penal peruano, 2024?

### **1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

¿Cuál es el agravio que logra ocasionar a la víctima los accidentes de tránsito que son ocasionados por haber conducido en estado de ebriedad un vehículo automotor, 2024?

¿De qué manera se logra sancionar de forma efectiva el código penal peruano al conductor de vehículo automotor en estado de ebriedad?

## **1.2. ANTECEDENTES**

### **1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

**Piza et al. (2020)**, ha logrado desarrollar su estudio en el país del Ecuador, donde pudieron examinar la incidencia del estado de embriaguez de los conductores frente a los accidentes de tránsito. Es así que los autores llegaron a encontrar que las cifras de accidentes de tránsito como consecuencia del estado de embriaguez de los conductores vienen creciendo de forma desmedida con el correr de los años, esto como consecuencia de la falta de un control óptimo por parte de las autoridades, y de acciones de prevención por parte de los mismos conductores; razón por la cual en el país del Ecuador las normas de tránsito y seguridad no se acatan por parte de las personas bajo un animus de irresponsabilidad, seguido a una carencia de políticas a fin de poder prevenir estos accidentes de tránsito.

**Aponte y Castro (2019)**, ambos autores han logrado desarrollar su estudio a nivel del país de Colombia, donde pudieron definir las características de los accidentes de tránsito y como vienen asociándose con el consumo de alcohol. Dentro de los resultados que se llegaron a obtener se pudo determinar que en el año 2017 el número de lesionados por accidentes de tránsito fueron un total de 2527 y se llegaron a registrar 691 muertos, siendo la mayor causa de estos accidentes el consumo de alcohol lo que ha conllevado a representar el 57% de los accidentes registrados. Por lo tanto, existe una relación alta entre los accidentes de tránsito como consecuencia del consumo de alcohol, llegando a presentar diversas sanciones a los conductores llegando a resaltar el grado de alcoholemia que logre arrojar sumado a ello el tipo de comportamiento de las personas que logren conducir su unidad vehicular.

**Erazo (2023)**, pudo desarrollar su estudio a nivel de la localidad de Ambato, donde llegó a examinar la voluntad en los conductores en estado etílico por caso fortuito y su responsabilidad a nivel de los accidentes de tránsito. A nivel de los resultados que llegaron a encontrar se tiene que los accidentes de tránsito por estado de embragues debe ser considerado en crudo, ya que la actual normativa ecuatoriana logra presentar un caso de exculpación, dentro del ámbito penal donde llegan a excluirse las infracciones de tránsito, generando una eficacia en la tutela jurídica para la persona quien logra ser agraviada por estos accidentes; en consecuencia cuando se esté frente a casos fortuitos por embriaguez de conductor la normativa lo llega a exculpar por lo tanto la pena a imponer será mínima.

**Figueroa & et al (2020)**, han logrado desarrollar su estudio sobre la eficacia del estado de El Salvador a nivel de la tutela del derecho a la vida, cuando se está frente al delito de homicidio culposo a causa de la conducción peligrosa de vehículos automotores, a nivel del estudio los autores llegaron a considerar que las políticas de prevención de accidentes de tránsito en el país del El Salvador han sido eficaces cuando el parque automotor ha logrado ser bajo es decir no se ha llegado a incrementar, así mismo se pudo determinar que la eficacia en las políticas públicas de prevención de accidentes de tránsito será deficiente siempre en cuando el parque vehicular no sea controlado. Así también se pudo determinar

que las autoridades no prestan la debida importancia a fin de implementar las políticas públicas para poder prevenir los accidentes de tránsito.

### 1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

**Sánchez (2016)**, ha desarrollado su estudio sobre el incremento del delito de peligro común por conducción de vehículos motorizados en estado de ebriedad, donde se analizó casos que se encuentran a nivel de la sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, durante los años 2012 al 2014, el autor pudo determinar que cerca del 83% de los delitos fueron ocasionados con vehículos menores, así también se logró evidenciar que el 34% de sentenciados lograron pagar la reparación civil, mientras que el 33% de los casos presentados lograron a ser archivados por diferentes motivos, y en el 33% de procesos los agraviados se abstuvieron de proseguir con la acción penal. Cabe resaltar que estos accidentes se llegaron a incrementar como consecuencia de que la norma penal es muy benigna donde no se tiene sanciones ejemplares para los delitos que se cometen como consecuencia de manejar un vehículo automotor en estado de ebriedad.

**Ninantay (2022)**, pudo realizar su trabajo de investigación en la ciudad de Lima, a fin de poder examinar la asociación entre el grado de alcohol frente a los accidentes de tránsito a nivel de los conductores en la UNIDDE-PNP. Donde el autor mediante los resultados que llegaron a obtener se llegó a determinar que el 92% de casos dieron negativo y el 8% de casos dieron como resultado positivo; en relación a los tipos de accidente se tiene al 24% de accidentes de tránsito considerados como simples, el 5% de accidentes de tránsito son considerados como múltiples, mientras que el 66.6% de accidentes de tránsito son mixtos; dentro del estudio el autor pudo determinar la existencia de accidentes de tránsito causados por personas que se encuentran en estado de ebriedad a un total del 52.4% llegando a estar estas personas en el segundo nivel de ebriedad, mientras que el 34.7% llegaron a estar en un tercer nivel de ebriedad conocido como ebriedad absoluta y por último se tiene al 10.95% están que lograron estar a nivel del primer nivel de ebriedad es decir bajo un estado de carácter subclínico de embriaguez.

**Cotito (2021)**, ha logrado desarrollar su investigación en la ciudad de Lima, en la cual logró examinar el consumo de alcohol y como viene siendo asociado con relación a los accidentes de tránsito suscitados en la ciudad capital. Dentro de los resultados el autor pudo determinar que la existencia de un total de 708 accidentes de tránsito dentro del estudio, y la existencia de 1236 conductores que fueron intervenidos en estado de ebriedad; en consecuencia se ha logrado determinar la existencia de una asociación entre el consumo de alcohol y grado de severidad del accidente, por tanto, existe una relación de carácter positivo entre ambas variables.

**Castro (2022)**, ha llegado a implementar su investigación en la ciudad de Chiclayo, en la cual pudo examinar la existencia de cierta incidencia a razón de los accidentes de tránsito como consecuencia de haber consumido alcohol frente a los sucesos de homicidio culposo. Es así que a nivel de los resultados que se llegaron a obtener se tiene a un total de 54% dijeron que estar bajo los efectos del alcohol es conducir la unidad vehicular bajo una pérdida de orientación y el 34% llegaron a estar de acuerdo con la moción presentada; así mismo el 43% estuvo en desacuerdo, dentro de los resultados encontrados se llegó a demostrar que una mínima parte de los casos sentenciados sobre conducción de unidad vehicular en estado de ebriedad llegaron a pagar la reparación civil, en consecuencia dentro de las variables examinadas se determinó la existencia de una asociación e incidencia a nivel de la ingesta de alcohol en mayor proporción generando la mayor probabilidad de poder ocasionar accidentes de tránsito con consecuencias fatales.

### 1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

**Mamani (2021)**, el autor ha llegado a desarrollar su investigación en la ciudad de Puno, a fin de poder examinar la existencia de una predicción sobre los accidentes de tránsito logrando aplicar el manual HSM a razón del año 2010. Donde se ha llegado a obtener que la mayor parte de los accidentes de tránsito los llegan a causar las combis así lo representa el 41.7%; mientras que el 29% son causantes de accidentes de tránsito los autos, asimismo el 12.3% son las camionetas causantes de los accidentes de tránsito; así también dentro del estudio se llegó a evidenciar que las combis son los vehículos más transitados en las calles de la

ciudad; dentro del estudio se llegó a evidenciar la existencia de ciertos factores que logran provocar los accidentes de tránsito donde se pudo determinar que el 39% de accidentes se debe por imprudencia del conductor, así también se tiene al 34% se debe a que el conductor desarrolla una alta velocidad cuando llega a conducir su vehículo y por último se tiene al 14% de accidentes de tránsito suceden por el consumo excesivo de alcohol por parte del conductor.

**Mamani (2024)**, ha logrado desarrollar su estudio donde pudo evaluar la aplicación del dolo eventual en el delito de homicidio ocasionado en un accidente de tránsito por conductores de vehículos motorizados que se encuentran en estado de ebriedad a nivel de las fiscalías penales corporativas de la provincia de Puno durante los años del 2020 al 2023. Es por ello que dentro del estudio se ha llegado a evidenciar que sí resulta posible aplicar el dolo eventual como elemento subjetivo ante los delitos de homicidio la cual fuera ocasionado por conductores de unidades vehiculares en estado ebriedad, en consecuencia la aplicación del dolo eventual resulta ser viable dentro del contexto del delito de homicidio materia de la presente investigación, ya que el agente quien es el conductor de un vehículo en estado de ebriedad decide por su cuenta poder manejar su unidad vehicular bajo los efectos del alcohol, logrando asumir el riesgo de poder ocasionar un accidente de tránsito como resultado, por cuanto en un inicio no logra desear directamente la muerte del agraviado o causarle un determinado daño.

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar los factores que llevan a cometer accidentes de tránsito en estado de ebriedad y cuales son las sanciones penales para el conductor dentro del código penal peruano, 2024.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Conocer el agravio que logra ocasionar a la víctima los accidentes de tránsito que son ocasionados por haber conducido en estado de ebriedad un vehículo automotor, 2024.

Identificar de qué manera logra sancionar de forma efectiva el código penal peruano al conductor de vehículo automotor en estado de ebriedad.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. LOS HECHOS DE TRÁNSITO

Consiste en el suceso que ha logrado ser realizado por el tránsito de vehículos; donde destaca su desarrollo y consecuencias que logran ser considerados bajo un ilícito penal donde la persona supuestamente deberán de deslindar responsabilidades frente a los presuntos autores de los sucesos. Dentro de los hechos de tránsito se logra determinar que estamos frente a un accidente de tránsito la misma se torna en delito cuando se tenga la existencia de agravantes, más aún si existe dolo de por medio (Mamani, 2024).

##### 2.1.2. ELEMENTOS Y FACTORES QUE INTERVIENEN EN UN HECHO DE TRÁNSITO TERRESTRE

- a. Tránsito:** Es el movimiento fluido de vehículos en una determinada zona (calle, avenida o carretera).
- b. Vehículo:** Medio de transporte la cual permite transportar personas así como mercancías.
- c. Conductor:** Persona que logra conducir la unidad vehicular.
- d. Camino o vía:** Son las diversas franjas de terreno que están destinadas para el tránsito de unidades vehiculares; tales como son las calles, avenidas, pasos a desnivel, vías rápidas, entre otras.
- e. Peatón:** Persona que logra transitar por el camino o vía en contraposición de quien va dentro de una unidad vehicular.
- f. Pasajero:** Es la persona que viene siendo transportada en una unidad vehicular.

(Márquez, 2012).

### **2.1.3. CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD**

Esta acción viene siendo regulada a nivel del artículo 274 del código penal, donde llega a regular el hecho de que la persona que logre conducir una unidad vehicular en estado de ebriedad o drogadicción deberá ser acreedor a una sanción punitiva, en ese sentido la presencia de alcohol en la sangre debe ser mayor de 0.5 gramos-litro a fin de estar inmerso en este delito, así mismo el tipo penal hace alusión a la inhabilitación, en mérito al artículo 36 inciso 7, del código penal (Sandoval, 2011).

### **2.1.4. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS**

Dentro de ellos tenemos a lo siguientes:

- a. La persona debe estar en plena conducción de una unidad vehicular motorizada cualquiera sea su tipo.
- b. El sujeto debe estar en estado de ebriedad con una proporción mayor de 0.5 gramos por litro en la sangre (Taxis, 2015).

### **2.1.5. FASE DE PERCEPCIÓN**

Esta percepción se refiere cuando el conductor logra percibir que está frente a una situación de peligro la cual comprende dos aspectos relevantes:

- El punto de percepción posible, es cuando el conductor logra percibir la presencia de cierto peligro como una circunstancia extraña la cual dará origen a un accidente de tránsito.
- El punto de percepción real es cuando el conductor reconoce por primera vez que el peligro que logra evidenciar puede provocar un accidente de tránsito esta percepción es de carácter subjetiva (Pratto y Flores, 2008).

### **2.1.6. FASE DE DECISIÓN**

Esta fase comprende la reacción del conductor frente a un accidente de tránsito, donde una maniobra rápida desarrollada por el conductor puede evitar un accidente, dentro de esta fase resaltan dos puntos los cuales son:

- **Punto de decisión:** Esta fase comprende en el inicio de la ejecución de la maniobra una vez percibida el suceso de peligro.

- **La maniobra de evasión:** Esta parte comprende todas las maniobras que logra desarrollar el conductor a fin de evitar un accidente de tránsito (Olivera, 2011).

### **2.1.7. FASE CONFLICTO**

Esta logra constituirse en la última fase de la evolución de un accidente, es así que se presenta el momento y lugar donde se llega a producir el accidente esta situación depende de la dirección de los vehículos así como la acción de evasión que puedan realizar los conductores de la unidad vehicular; así mismo dentro de esta fase se presenta el punto de conflicto o llamado también de impacto, es el momento donde se llega a producir el accidente de tránsito generando daños personas así como patrimoniales; llegando a generar la posición final, la cual consiste en la posición en la cual logran quedar los vehículos una vez sufrido el accidente de tránsito (Muñoz, 2013).

### **2.1.8. CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

Los accidentes de tránsito lograron clasificarse a nivel de sus diversas modalidades.

#### **a. Son accidentes simples**

- Se dan mediante despiste de la unidad vehicular saliendo de su calzada por la cual viene transitando.
- Por otro lado, está el tonel más conocido como volcadura de la unidad vehicular.
- Así también encontramos al volteo es cuando la unidad vehicular logra girar hasta perder el control del vehículo.
- También puede darse el salto, cuyo hecho se da cuando la unidad vehicular pierde el contacto con la calzada en relación a las ruedas.
- También se tiene por caída como consecuencia de la pérdida del equilibrio del vehículo.
- Por choque que consiste en el impacto entre dos o más vehículos que están en pleno tránsito.
- Se también por incendio a consecuencia de fallas mecánicas.

#### **Accidentes simples combinados**

Es el resultado del acontecimiento en cadena donde suele presentarse varios accidentes de tránsito las cuales derivan unos de otros (Iturraspe & Piedecabras, 2014).

### **2.1.9. ACCIDENTES QUE OCURREN ENTRE VEHÍCULOS Y PEATONES**

Se dan mediante situaciones como:

- Atropello es cuando un vehículo en movimiento logra impactar al peatón.

A nivel de este tipo de accidente tenemos que considerar el impacto así como la caída que pueda sufrir el peatón a consecuencia de la pérdida de estabilidad y posteriormente tener un impacto violento frente al concreto.

- Esta situación se dará porque un acercamiento violento en contra del peatón.

- Por la existencia de aplastamiento este hecho se dará cuando el vehículo lograr pasar por encima del cuerpo del peatón sea en una vía rápida de tránsito o lenta.

- El accidente de tránsito por arrastre llegando el vehículo a arrastrar el cuerpo del peatón a altas velocidades generando serias lesiones.

Cabe destacar que a nivel del atropello no siempre logra estar presente en todas las fases enunciadas.

- Es así que el accidente puede ser suscitado por que el auto haya golpeado al peatón y lo logró levantar.

Frente a este tipo de accidente de tránsito se presentan lo siguiente:

- Se da cuando el peatón logra ser impactado por la unidad vehicular.

- Se da también cuando el peatón es levantado y logra caer sobre el vehículo.

- No debemos olvidar que la caída puede suscitarse como consecuencia de la pérdida de estabilidad del peatón llegando a tener un impacto violento con el suelo.

- También puede ser de que el peatón logre ser lanzado fuera del punto de impacto.

- Cabe la posibilidad de que el peatón logre ser aplastado por el vehículo que haya causado el accidente.

- También puede ser arrastrado el cuerpo del peatón por varios metros después de haber sido impactado (Huarachi, 2011).

### **2.1.10. CONSUMO DE ALCOHOL COMO FACTOR DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

Debemos comprender que el consumo de bebidas alcohólicas hoy en día ha logrado ser

considerado como uno de los factores de riesgo frente a sucesos de accidentes de tránsito a nivel de todo el mundo donde las unidades logran colisionar de forma violenta, como consecuencia de los efectos psicofísicos que logra merman el alcohol en la persona reduciendo su capacidad de reacción así como la toma de decisiones a fin de prevenir un accidente de tránsito (Leiva, 2009).

### **2.1.11. PELIGRO COMÚN COMO CONSECUENCIA DE CONDUCIR UN VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD**

Debe ser entendida como una amenaza que se presenta para la ciudadanía ante la comisión inminente de un delito, como consecuencia de haber consumido alcohol de parte de las personas que van a conducir una unidad vehicular. Debemos considerar que esta situación logra aumentar el riesgo para la persona al volante sino también para otras personas que forman parte de su cercanía durante el tránsito vehicular (Urquiza, 2014).

### **2.1.12. PRUEBA DE ALCOHOLIMETRÍA**

Es el examen al que es sometido un conductor de un vehículo en aparente estado etílico a fin de poder medir la concentración de etanol en el aliento, este método actualmente se ha constituido en un método confiable a fin de determinar el grado de embriaguez del conductor. Cabe resaltar que este análisis logra ser realizado de manera frecuente en puntos de control vehicular, a fin de evitar accidentes en carretera (Vásquez & Velasco, 2013).

## **2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN**

### **a. Accidente de Tránsito**

Es considerado como el hecho fortuito que logra alterar el orden de una colectividad la cual se da de manera involuntaria generando daños en las víctimas así como a la propiedad pública y privada (Sánchez, 2010).

### **b. Autoría**

Es atribuida a la persona que llega a cometer un determinado delito, dentro de ello podemos encontrar a la autoría mediata y la autoría inmediata (Hurtado, 2005).

### **c. Alcohol**

Considerada como una droga que logra ser aceptada por la autoridad y la población en consecuencia su venta es lícita bajo un consumo responsable (Gómes, 1985).

#### **d. Alcholemia**

Resulta ser el procedimiento que la autoridad logra realizar a fin de poder determinar la cantidad de alcohol en la sangre de una persona (Delfino, 2008).

#### **e. Conducir**

Es el hecho de manejar una unidad vehicular bajo condiciones y autorización de la autoridad competente (Campos, 2010).

#### **d. Bien Jurídico**

Es el valor que defiende y protege la constitución política del estado peruano en favor de las personas (Cáceres, 2013).

#### **e. Consumo de alcohol**

Considerado como la ingesta de alcohol la cual logra ser desarrollado de forma usual con el propósito de socializar, llegando a causar daño cuando se logra ingerir en grandes cantidades (Campa, 2005).

#### **f. Conductor**

Es la persona que llega a conducir una unidad vehicular de carácter motorizado sea a nivel de las calles y carreteras (Cáceres, 2017).

#### **g. Daño**

Logra ser considerado como el perjuicio que se le trae a una personas así como a su patrimonio por parte de una acción violenta (Barletta, 2016).

#### **h. Delito**

Consiste en la acción contraria a norma que es desarrollada por una persona a fin de causar cierto daño y logra ser castigada por el marco normativo penal (Cabezas, 2010).

#### **i. Estado de ebriedad**

Estado fisiológico que es causado por el consumo excesivo de alcohol (Conde & Suares, 1999).

### **2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **- Artículo 274 del Código Penal**

En la cual se ha llegado a regular el delito de resultado por la conducción de un vehículo automotor en estado de ebriedad.

#### **- Código Penal, artículo 84**

En la cual se ha llegado a tipificar el delito en el extremo del contenido de alcohol en la sangre a fin de que se configure el delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad cuyo hecho oscila en relación al margen superior de los 0.25 gramos litro.

#### **- Capítulo I - Delitos de peligro común**

Es el delito que busca prevenir delitos en contra de la comunidad en general, para nuestro caso el hecho de prevenir un accidente como consecuencia de que una persona esté manejando en estado de ebriedad su unidad móvil.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en la jurisdicción del distrito de Juliaca. Tomando en consideración que el universo de estudio fue conformado por el marco normativo en materia penal y la doctrina jurídica vigente a nivel nacional relacionado a accidentes de tránsito ocasionados por conducción de vehículo en estado de ebriedad y la sanción penal según el marco normativo peruano.

#### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

##### 3.2.1. POBLACIÓN

Se llegó a tomar en cuenta como población dentro de la investigación a la doctrina jurídica autorizada, la normativa en derecho penal y la jurisprudencia relevante que lograra dar paso a la realización del análisis jurídico en relación a los accidentes de tránsito ocasionado por conducción de vehículo en estado de ebriedad y la sanción penal.

##### 3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- Constitución política del Perú, donde viene siendo regulado el derecho a la vida y poder habitar en una ciudad segura.
- El código penal, donde se ha llegado a regular el delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad.
- La doctrina relevante y normas conexas relacionadas a los accidentes de tránsito

ocasionados por conducción de vehículo en estado de ebriedad y la sanción penal según el marco normativo peruano.

### **3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

**Método descriptivo:** Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre los accidentes de tránsito ocasionados por conducción de vehículo en estado de ebriedad y la sanción penal.

**Método inductivo:** Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre los accidentes de tránsito ocasionados por conducción de vehículo en estado de ebriedad y la sanción penal.

#### **3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

##### **a. Técnicas de recolección de la información**

###### **- La técnica de la observación documental**

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia penal, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación sobre los accidentes de tránsito ocasionados por conducción de vehículo en estado de ebriedad y la sanción penal.

##### **b. Técnicas de análisis de la información**

###### **- La técnica de análisis normativo**

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio de la ley penal sobre los accidentes de tránsito ocasionados por conducción de vehículo en estado de ebriedad y la sanción penal.

###### **- La técnica del estudio hermenéutico**

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el contexto jurídico en materia del derecho penal, sobre los accidentes de tránsito ocasionados por conducción de vehículo en estado de ebriedad y la sanción penal.

### **3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **a. Ficha de análisis bibliográfico**

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho penal, sobre los accidentes de tránsito ocasionados por conducción de vehículo en estado de ebriedad y la sanción penal.

#### **b. Fichas de análisis normativo**

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma penal, sobre los accidentes de tránsito ocasionados por conducción de vehículo en estado de ebriedad y la sanción penal.

### **3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, sobre los accidentes de tránsito ocasionados por conducción de vehículo en estado de ebriedad y la sanción penal.

### **3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas sobre los accidentes de tránsito ocasionados por conducción de vehículo en estado de ebriedad y la sanción penal.

### **3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN**

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, sobre los accidentes de tránsito ocasionados por conducción de vehículo en estado de ebriedad y la sanción penal.

### 3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Accidentes de tránsito.	Persona que ocasiona el accidente de tránsito.  El daño ocasionado a la víctima.  Responsabilidad penal por haber ocasionado el accidente de tránsito.
Sanciones por conducir un vehículo en estado de ebriedad.	Las sanciones reguladas en el código penal.  Sujeto en estado de ebriedad.  Inhabilitación para el conductor en estado de ebriedad.

**Fuente:** Elaboración propia del autor.

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

A nivel de los resultados que se llegaron a encontrar en el presente estudio se tiene que los accidentes de tránsito, constituyen una fuente de daños graves que logran causar la muerte y lesiones en el ser humano, pero cabe advertir que estos accidentes en su mayoría son causados por conductores que logran estar en estado de ebriedad o encontrarse bajo la influencia de alguna droga, cabe advertir que muchos de ellos logran huir de la escena del incidente sin que se preste la ayuda respectiva a la víctima. Llegando a acogerse estos conductores al principio de oportunidad a fin de poder evitar diversos procesos judiciales y ser sancionado de forma efectiva por la autoridad jurisdiccional. Es por ello que dentro de la Región Puno, se viene observando un aumento significativo en relación a los accidentes de tránsito por conductores en estado de ebriedad dando lugar a que se presenten juicios deficientes y demorados que en un futuro logran beneficiar al conductor que logró ocasionar el accidente de tránsito y perjudicando a la parte agraviada. No cabe duda que los accidentes de tránsito van a ocasionar diversos daños, muertes así como lesiones en el ser humano, estos siniestros logran ser ocasionados por conductores en estado de ebriedad o quien vienen estando bajo la influencia de alguna droga, sumado a ello los autores logran escapar dejando a la víctima a su suerte negando promover el socorro respectivo. Por otro lado, los conductores que están en una situación de ebriedad que logran atropellar y no provocan otros delitos conexos suelen acogerse al principio de oportunidad, a fin de evitar las dilaciones y sobrecarga mediante los juicios en materia penal; es por ello que el estado peruano debería de regular un mayor número de normas y políticas públicas a fin de evitar

este tipo de accidentes donde se promueva sanciones severas para estos conductores irresponsables. Los accidentes de tránsito constituyen ser un suceso como consecuencia del tránsito de vehículos; en ese entender debe de considerarse su desarrollo y la forma en la cual llegó a actuar el agente activo llevándolo a cometer cierto delito incluso bajo diversas circunstancias agravantes.

Por lo tanto, resulta fundamental concebir que los hechos de tránsito, consiste en el suceso que ha logrado ser realizado por el tránsito de vehículos; donde destaca su desarrollo y consecuencias que logran ser considerados bajo un ilícito penal donde la persona supuestamente deberán de deslindar responsabilidades frente a los presuntos autores de los sucesos. Dentro de los hechos de tránsito se logra determinar que estamos frente a un accidente de tránsito la misma se torna en delito cuando se tenga la existencia de agravantes, más aún si existe dolo de por medio (Mamani, 2024); dentro de los elementos y factores que intervienen en un hecho de tránsito terrestre son el tránsito, la cual es el movimiento fluido de vehículos en una determinada zona (calle, avenida o carretera), el vehículo, que viene a constituir el medio de transporte la cual permite transportar personas así como mercancías, por otro lado, está el conductor, quien viene a ser la persona que logra conducir la unidad vehicular, dentro de ello se encuentra el camino o vía las cuales son las diversas franjas de terreno que están destinadas para el tránsito de unidades vehiculares; tales como son las calles, avenidas, pasos a desnivel, vías rápidas, entre otras; así también se presenta el peatón, quien es la persona que logra transitar por el camino o vía en contraposición de quien va dentro de una unidad vehicular y por último se presenta el pasajero quien es la persona que viene siendo transportada en una unidad vehicular. (Márquez, 2012); dentro del análisis que se viene realizando conviene citar al peligro común como consecuencia de conducir un vehículo en estado de ebriedad, la cual debe ser entendida como una amenaza que se presenta para la ciudadanía ante la comisión inminente de un delito, como consecuencia de haber consumido alcohol de parte de las personas que van a conducir una unidad vehicular. Debemos considerar que esta situación logra aumentar el riesgo para la persona al volante sino también para otras personas que

forman parte de su cercanía durante el tránsito vehicular (Urquiza, 2014); así también se tiene la prueba de alcoholimetría, que consiste en el examen al que es sometido un conductor de un vehículo en aparente estado etílico a fin de poder medir la concentración de etanol en el aliento, este método actualmente se ha constituido en un método confiable a fin de determinar el grado de embriaguez del conductor. Cabe resaltar que este análisis logra ser realizado de manera frecuente en puntos de control vehicular, a fin de evitar accidentes en carretera (Vásquez & Velasco, 2013).

Dentro del estudio que se viene realizando se obtuvo al mismo tiempo como resultados a las causas que determinan un accidente de tránsito dentro de ella se presenta la velocidad excesiva, donde la unidad vehicular logra transitar a una velocidad mayor a la permitida, haciendo caso omiso a lo que viene siendo regulado dentro de la normativa específica, por otro lado, está la infracción a las normas de circulación es decir es el mismo conductor quien no hace caso lo que viene siendo regulado en las normas de circulación terrestre de forma dolosa. Dicho de otra manera, la persona que logra manejar su vehículo lo hace a su criterio propio no importando lo que se tenga o no regulado dentro del reglamento de tránsito; por otro lado, se presenta la conducción antisocial llamada también temeraria las cuales dan como resultado una conducción de vehículo altamente riesgosa llegando poner en riesgo al ciudadano de a pie. Así también debe tenerse en cuenta el retraso en la reparación del vehículo, debido a que el conductor percibe el mal estado de su vehículo pero pese a ello no logra repararlo haciendo de que se convierta la unidad vehicular en una bomba de tiempo para que logre ocasionar un accidente de tránsito; dentro de este escenario se presenta también las causas relativas a la condición psicológica del conductor que sin duda tendrá una fuerte influencia en la percepción del entorno del conductor al momento de conducir su vehículo. Algo muy importante que se debe tener en cuenta es que se tiene la presencia de situaciones de fatiga la cual se refleja en los cambios corporales, ajustes de posturas, donde se presenta el parpadeo constante de los ojos, lo que reducirá la capacidad de conducción de su vehículo. Dentro del estado peruano los accidentes de tránsito se han constituido en un problema muy grave llevando a que se tenga durante el

año 2024, un total de 87000 accidentes teniendo como resultado a miles de heridos así como personas fallecidas, donde se presenta la imprudencia del conductor en un 28.1%, el exceso de velocidad que logra representar el 26.4%, seguida por la conducción del vehículo en estado de ebriedad la cual asciende a un 34.8% de accidentes; situación crítica que nos llama la atención sobre la necesidad de generar una mayor conciencia y el hecho de poder dictar medidas preventivas urgentes, para prevenir los accidentes de tránsito que viene en crecida en todo el territorio peruano. Cabe destacar que los accidentes de tránsito se han llegado a constituir en un problema muy grave de salud pública así como de seguridad vial para el estado peruano, llegando a afectar la propiedad pública y privada, causa lesiones muy graves en las víctimas llevándolas incluso a la muerte, debiendo considerar que la mayor parte de los accidentes de tránsito son como consecuencia del factor humano sea por imprudencia, el exceso de velocidad, la conducción del vehículo en estado de ebriedad. Es así que dentro del territorio nacional se tuvo en el año 2024, un total de 3000 personas fallecidas y más de 56000 personas que lograron sufrir lesiones como consecuencia de un accidente de tránsito bajo las diferentes causas; de todos los casos se tiene que un total del 26.4% de los accidentes son como consecuencia de que el conductor estaba en estado de ebriedad; cabe destacar que dentro de las zonas y los momentos de mayor riesgo; están las zonas urbanas llegando ser la ciudad de Lima con mayor cantidad de situaciones de accidentes y con un número mayor de muertes; así mismo los días en las cuales suscitan la mayor parte de accidentes son los fines de semana esto debido a que las personas salen a divertirse juntamente con su unidad vehicular, así lo ha llegado a reportar el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC, 2024)

#### **4.2. RESULTADOS SOBRE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD.**

Dentro de este contexto tenemos que considerar que el consumo indebido de bebidas alcohólicas viene a ser una de las causas de riesgo a fin de que se tengan accidentes de tránsito por colisión vehicular, debido a que los efectos psicofísicos que genera en las personas logran mermar de forma ostensible la capacidad de reacción y la toma de

decisiones cuando se está conduciendo un vehículo, dando lugar a que se tenga accidentes de tránsito con situaciones realmente fatales para las víctimas. En ese sentido si deseamos analizar la existencia de corresponsabilidad entre la conducción en estado de ebriedad y los accidentes de tránsito se deberá enfocar dicho problema mediante un enfoque multidisciplinario la cual se tenga que tener inmersa el criterio normativo y la conducta de la persona frente al volante, donde la imprudencia sumada a la ingesta de licor desafía las normativas de tránsito que vienen siendo reguladas poniendo en jaque a la seguridad vial y de las personas de a pie. Dentro del ámbito normativo peruano se cuentan con normas así como sanciones severas para las personas que logran conducir su vehículo en estado de ebriedad, que van desde multas altas, cancelación de la licencia de conducir y la pena de cárcel; pero la población llega a percibir que en el Perú existe la falta de una política pública efectiva la cual permita fortalecer los diversos criterios de prevención, control y aplicación de las sanciones, donde se debería de promover la práctica de la tolerancia cero alcohol para el conductor y fomentar una mayor rigurosidad para las personas que logran reincidir en la práctica de estos hechos nocivos para la seguridad de la población. Por otro lado, se presenta una realidad innegable esto debido a que las sanciones que se tiene vigentes no logran disuadir completamente a las personas para evitar la conducción de su vehículo en estado de ebriedad; dentro de este contexto se presenta la no existencia de la tolerancia cero frente a una realidad normativa donde regula el límite de 0.5 g/L (0.50%) para las personas que conducen un vehículo particular, pero el Minsa ha llegado a sugerir de que debe de practicarse la tolerancia cero esto como consecuencia de que los efectos psicomotores aparecen antes, pero la normativa permite un margen donde el conductor ya está influenciado por el alcohol por lo tanto está mermando su capacidad física y psicológica. Por otro lado, se presenta la falta de un control severo por parte de la policía donde se ponga de manifiesto una fiscalización estricta y eficaz para poder desincentivar la práctica de conducir el vehículo en estado de ebriedad; por otro lado se hace necesario la promover campañas más robustas y concientización en relación a los riesgos reales de manejar con la ingesta de licor. De otro lado, resulta fundamental que el estado peruano

pueda promover una Política Pública más severa; donde se genere una situación de tolerancia cero al alcohol ante la conducción de vehículo en estado de ebriedad, para todos los conductores en general; se debe crear normas con sanciones más severas, donde se promueva la cancelación de las licencias y promover penas privativas de la libertad sin que exista beneficio alguno pero de manera enérgica para los reincidentes sean conductores de unidades vehiculares públicas y privadas; así también debe de promoverse la mejora en la capacidad del efectivo policial así como del fiscal para poder detectar este delito que tanto daño hace a la población; por otro lado, se debe promover la revocación automática y definitiva de la licencia de conducir. De las diversas drogas que se llegan a comercializar en el mercado se tiene al alcohol como principal fuente para que se promueva el delito de conducción en estado de ebriedad; llegando a constituir el alcohol en la droga más conocida, asequible, permitida y consumida por la población generando situaciones realmente preocupantes ante el hecho de crear un vínculo estrecho con los acontecimientos criminales que logra provocar el ser humano. En ese sentido las personas que presentan los efectos del alcohol se desinhiben y logran cometer delitos.

En ese sentido la conducción de vehículo en estado de ebriedad, es aquella acción que viene siendo regulada a nivel del artículo 274 del código penal, donde llega a regular el hecho de que la persona que logre conducir una unidad vehicular en estado de ebriedad o drogadicción deberá ser acreedor a una sanción punitiva, en ese sentido la presencia de alcohol en la sangre debe ser mayor de 0.5 gramos-litro a fin de estar inmerso en este delito, así mismo el tipo penal hace alusión a la inhabilitación, en mérito al artículo 36 inciso 7, del código penal (Sandoval, 2011); este ilícito penal presenta los siguientes elementos constitutivos, dentro de ellos tenemos a lo siguientes: La persona debe estar en plena conducción de una unidad vehicular motorizada cualquiera sea su tipo, el sujeto debe estar en estado de ebriedad con una proporción mayor de 0.5 gramos por litro en la sangre (Taxis, 2015); por otro lado, se presenta la fase de la percepción, la cual se refiere cuando el conductor logra percibir que está frente a una situación de peligro la cual comprende dos aspectos relevantes: El punto de percepción posible, es cuando el conductor logra percibir

la presencia de cierto peligro como una circunstancia extraña la cual dará origen a un accidente de tránsito, así también se tiene el punto de percepción real es cuando el conductor reconoce por primera vez que el peligro que logra evidenciar puede provocar un accidente de tránsito esta percepción es de carácter subjetiva (Pratto y Flores, 2008); así mismo este delito comprende la fase de decisión, esta fase comprende la reacción del conductor frente a un accidente de tránsito, donde una maniobra rápida desarrollada por el conductor puede evitar un accidente, dentro de esta fase resaltan dos puntos los cuales son: El punto de decisión, esta fase comprende en el inicio de la ejecución de la maniobra una vez percibida el suceso de peligro, se tiene así mismo a la maniobra de evasión, esta parte comprende todas las maniobras que logra desarrollar el conductor a fin de evitar un accidente de tránsito (Olivera, 2011); por otro lado, se debe citar a la fase conflicto, esta logra constituirse en la última fase de la evolución de un accidente, es así que se presenta el momento y lugar donde se llega a producir el accidente esta situación depende de la dirección de los vehículos así como la acción de evasión que puedan realizar los conductores de la unidad vehicular; así mismo dentro de esta fase se presenta el punto de conflicto o llamado también de impacto, es el momento donde se llega a producir el accidente de tránsito generando daños personas así como patrimoniales; llegando a generar la posición final, la cual consiste en la posición en la cual logran quedar los vehículos una vez sufrido el accidente de tránsito (Muñoz, 2013).

Dentro del estado peruano la conducción de vehículo automotor en estado de ebriedad es considerado como un delito la cual viene siendo tipificado dentro del artículo 274 del Código Penal, logrando ser sancionado mediante una pena privativa de libertad, multa y la cancelación definitiva de la licencia de conducir; pero este marco normativo creemos que es muy benevolente para las personas que puedan estar inmersos en este delito; por tanto, el tipo penal materia de análisis refiere que la persona quien logra conducir un vehículo motorizado bajo efectos del alcohol con una concentración en la sangre que supere los 0.5 gramos por litro (...) estará inmerso a fin de ser sancionado mediante el presente tipo penal. Dentro del tipo penal se presentan sanciones que logran variar dependiendo de la gravedad

del hecho; si se presenta el delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad sin que se haya ocasionado un accidente de tránsito, la pena que se llegue a imponer será privativa de libertad hasta por dos años, hecho que a la larga se llega a convertir en servicios comunitarios; sumado a ello se logra imponer al sujeto activo una multa que asciende al 50% de una UIT sumado a ello se le logra suspender su licencia de conducir hasta un periodo de tres años; de otro lado, si se llega a encontrar a una persona manejando un vehículo de transporte público o de mercadería en estado de ebriedad la pena que se le puede imponer será de hasta tres años; la situación cambia cuando se presenta un accidente de tránsito por haber estado conduciendo un vehículo en estado de ebriedad donde puede tenerse como resultado lesiones graves o muerte de personas las penas a imponer son gravísimas que va desde los ocho años de pena privativa de la libertad hasta doce años si se tiene personas fallecidas, cabe destacar que se presenta al mismo tiempo la cancelación definitiva de la licencia de conducir logrando inhabilitarlo de manera permanente para que pueda obtener una nueva licencia el sujeto activo. Debemos de ser conscientes que la conducción de vehículos en estado de ebriedad constituye un problema social la cual logra tener en jaque a la sociedad y la salud pública de todos los peruanos, llegando a constituirse en la principal causa de accidentes de tránsito, donde se presentan víctimas con lesiones graves hasta personas fallecidas. Cabe destacar que el alcohol logra afectar de forma negativa las diferentes capacidades físicas y mentales de la persona para poder conducir de manera segura una unidad vehicular. Cuando un conductor logra consumir alcohol logrará comprometer la seguridad frente al volante; ya que logra disminuir la atención y concentración habitual en la conducción del vehículo, así también logra reducir la coordinación motora, donde el conductor reacciona muy lento ante situaciones adversas o ciertos imprevistos; por otro lado, el alcohol logra alterar la visión de la persona, causando una visión borrosa o una vista de doble objeto llegando a no tener una percepción de profundidad lo que se le dificultará avizorar objetos a larga distancia y genera en la persona ciertos comportamientos inapropiados logrando ser más arriesgado ante situaciones extremas. Estos hechos que venimos analizando conducen a que se promuevan hechos

devastadores tales como la provocación de accidentes de tránsito con consecuencias fatales para las víctimas que pueden ir de lesiones permanentes hasta la pérdida de la vida o algo más lamentable es que la víctima logre presentar traumas psicológicos. Las soluciones que se podría dar a este problema deben de ser promovidas bajo un contexto y enfoque multifacético donde se logre incluir una marco normativo más estricto, control policial más objetivo donde no llegue a imperar el pago de coimas donde se llegue a alicar la prueba de alcoholemi con objetividad; se deben crear campañas de concienciación, bajo una educación pública continúa en relación a los riesgos y las consecuencias de consumir alcohol cuando se lograra conducir un vehículo automotor; cabe destacar que el análisis realizado guarda cierta concordancia con los estipulado por la Organización Mundial de la Salud, donde ha logrado estimar que la mayor parte de accidentes de tránsito con consecuente muerte de personas en carretera se debe a la conducción de vehículo automotor bajo los efectos del alcohol lo que hace necesario de poder abordar este tema álgido por parte de nuestros gobernantes.

#### **4.3. RESULTADOS SOBRE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO OCASIONADO POR CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD Y LA SANCIÓN PENAL.**

A nivel de los resultados encontrados dentro de este ítem se presenta la conducción en estado de ebriedad en la cual se da lugar a una combinación de factores tales como la baja percepción del riesgo, la creencia del sujeto de manera errada que puede controlar la situación, se presenta al mismo tiempo la falta de conciencia y de entendimiento sobre los efectos del alcohol en razón a las habilidades motrices y cognitivas de la persona, sumado a ello se tiene la práctica de una conducta temeraria que logra practicar el sujeto activo, la cual es el resultados del delito de peligro abstracto cuyo hecho viene siendo castigado de manera severa por el código penal. Cabe destacar que dentro de los factores psicológicos y cognitivos que logra presentar el sujeto activo se tiene a la desinhibición y euforia lo que da lugar a que la persona pueda subestimar los peligros y sobrevalorar sus capacidades frente al volante; por otro lado, se tiene el deterioro de habilidades, lo que afecta de forma directa los sentidos de las personas que resulta fundamental para poder conducir una unidad

vehicular; así también se presenta la negación del riesgo, donde hace que piensen las personas que con una copa de alcohol van a manejar mucho mejor el vehículo logrando ignorar la evidencia científica y lo que viene regulando la normativa frente a estos sucesos. Sumado a ello se presenta algo muy importante que debemos considerar las cuales son los factores legales y su forma de ser percibidos por el sujeto activo en este delito; dentro de este contexto el código penal ha logrado establecer que la acción de conducir un vehículo automotor en estado de ebriedad es un delito de peligro abstracto, en consecuencia no se necesita probar un accidente para que se logre consumar en delito; solo bastará en que se supere el límite de alcohol la cual es de 0.5 g/L en sangre para conductores de vehículos particulares así lo viene regulando el artículo 274 del código penal. Un problema que consideramos dentro de nuestro país que es el Perú, se ha logrado advertir que un conductor ebrio puede salir libre por intermedio de la aplicación del principio de oportunidad, es decir se haya logrado celebrar un acuerdo reparatorio esto con la finalidad de excitar un juicio, así mismo se puede tener la falta de pruebas contundentes es decir los protocolos policiales resultan ser deficientes, o simplemente porque la fiscalía logra liberarlo, promoviendo el pago de una multa y la exención penal, pero esta situación logra cambiar siempre en cuando se tenga de por medio accidentes graves donde pura haber lesionados así como fallecidos; lo que le espera al sujeto activo es afrontar un juicio que a la larga dará una sentencia de pena privativa de la libertad. A nivel del análisis que se viene desarrollando se pudo identificar las razones comunes por las que un conductor ebrio logra salir libre; es así que logra acogerse al principio de oportunidad donde existe ciertos acuerdos, entre el sujeto activo y la fiscalía a cargo de la investigación; por otro lado, se tiene problemas en el proceso policial, en función a los plazos de la detención, donde la policía solo tiene un plazo limitado de cuatro horas sin dosaje, para poder obtener el resultado del dosaje etílico, cuando este plazo logra exceder la detención es considerada como arbitraria y de manera forzada deberá liberar al sujeto activo; seguido el uso incorrecto de pruebas ya que no todos los policías tienen alcoholímetros homologados llegando a usarse en muchas ocasiones las pruebas de coordinación mediante el test de

hogan, cuando el conductor llega a negarse sobre estas pruebas de carácter inicial lograra ser conducido a la comisaría para poder promover un dosaje de sangre, teniendo cierta confusión cuando se logra aplicar la ley penal. Por otro lado, al encontrarse en un delito flagrante resulta necesario ofrecer los resultados del laboratorio sobre el dosaje etílico practicado; por otro lado, no siempre se llega a formalizar la denuncia o logran aplicar penas severas en los procesos inmediatos esto siempre en cuando no se tenga accidentes con consecuencias graves. Otro aspecto que se presenta en los accidentes de tránsito como consecuencia de haber conducido un vehículo en estado ebriedad radica en la desconexión que existe entre los umbrales legales del alcohol frente a las capacidades psicomotoras de la persona, consecuentemente la aplicación efectiva de las sanciones penales así como administrativas. Frente a esta situación se presenta la propuestas del Ministerio de Salud donde refiere que las concentraciones menores (0.1 o 0.2 g/L) logran afectar las capacidades psicomotoras de la persona quien viene conduciendo una unidad vehicular, dando lugar que el umbral que se viene regulando resulta ser muy alto permitiendo de que la persona esté expuesta a poder producir un accidente de tránsito; por otro lado, se presenta una complejidad en la determinación del delito, lo que da lugar que en la práctica logre ser difícil probar el control de la acción, en ese sentido resulta complicado probar los efectos de la ebriedad cuando se logra realizar la intervención por parte del efectivo policial; por otro lado, se tiene problemas de aplicación y percepción de impunidad muy a pesar de que se tienen sanciones severas, esta situación se presenta porque existen vacíos normativos en el hecho de poder probar la responsabilidad de la persona.

En ese sentido los accidentes de tránsito lograron clasificarse a nivel de sus diversas modalidades; las cuales están los accidentes simples; estas se dan mediante despiste de la unidad vehicular saliendo de su calzada por la cual viene transitando, por otro lado, está el tonel más conocido como volcadura de la unidad vehicular, así también encontramos al volteo es cuando la unidad vehicular logra girar hasta perder el control del vehículo, también puede darse el salto, cuyo hecho se da cuando la unidad vehicular pierde el contacto con la calzada en relación a las ruedas, también se tiene por caída como consecuencia de la

pérdida del equilibrio del vehículo, por choque que consiste en el impacto entre dos o más vehículos que están en pleno tránsito y se da también por incendio a consecuencia de fallas mecánicas; por otro lado, se presenta también los accidentes simples combinados, la cual es el resultado del acontecimiento en cadena donde suele presentarse varios accidentes de tránsito las cuales derivan unos de otros (Iturraspe & Piedecabras, 2014); dentro del análisis realizado se presentan los accidentes que ocurren entre vehículos y peatones, cuyos hechos se dan mediante situaciones tales como: Atropello es cuando un vehículo en movimiento logra impactar al peatón, a nivel de este tipo de accidente tenemos que considerar el impacto así como la caída que pueda sufrir el peatón a consecuencia de la pérdida de estabilidad y posteriormente tener un impacto violento frente al concreto, así también esta situación se dará porque un acercamiento violento en contra del peatón por la existencia de aplastamiento este hecho se dará cuando el vehículo lograr pasar por encima del cuerpo del peatón sea en una vía rápida de tránsito o lenta, el accidente de tránsito por arrastre llegando el vehículo a arrastrar el cuerpo del peatón a altas velocidades generando serias lesiones, cabe destacar que a nivel del atropello no siempre logra estar presente en todas las fases enunciadas, es así que el accidente puede ser suscitado por que el auto haya golpeado al peatón y lo logró levantar; frente a este tipo de accidente de tránsito se presentan lo siguiente: Se da cuando el peatón logra ser impactado por la unidad vehicular, se da también cuando el peatón es levantado y logra caer sobre el vehículo, no debemos olvidar que la caída puede suscitarse como consecuencia de la pérdida de estabilidad del peatón llegando a tener un impacto violento con el suelo, también puede ser de que el peatón logre ser lanzado fuera del punto de impacto, cabe la posibilidad de que el peatón logre ser aplastado por el vehículo que haya causado el accidente, también puede ser arrastrado el cuerpo del peatón por varios metros después de haber sido impactado (Huarachi, 2011); debemos comprender que el consumo de bebidas alcohólicas hoy en día ha logrado ser considerado como uno de los factores de riesgo frente a sucesos de accidentes de tránsito a nivel de todo el mundo donde las unidades logran colisionar de forma violenta, como consecuencia de los efectos psicofísicos que logra merman el alcohol

en la persona reduciendo su capacidad de reacción así como la toma de decisiones a fin de prevenir un accidente de tránsito (Leiva, 2009).

El estado peruano ha logrado emitir una serie de normas a fin de prevenir la conducción de vehículo en estado de ebriedad, es así que se tiene el artículo 274 del Código Penal, donde se llega sancionar este hecho ilícito con multas elevadas, la suspensión y cancelación definitiva de la licencia de conducir y así también logra aplicar penas de prisión suspendida o efectiva que van de 03 a 06 años de cárcel; así mismo se tiene el código de tránsito, donde se ha llegado a considerar las faltas administrativas, multas y suspensiones de las licencias de conducir, cabe resaltar que el estado peruano pudo implementar mecanismos legales frente a estos sucesos de conducción de vehículo en estado de ebriedad donde se presenta el proceso inmediato ya que nos encontramos frente a casos de flagrancia delictivo; así mismo, logró crear las unidades de flagrancia, a fin de que sean sancionados dentro del más breve plazo a los conductores ebrios; así también se llegó a implementar sanciones agravadas, cuando se trate de la conducción en estado de ebriedad de un vehículo de transporte público y por ende se haya ocasionado algún accidente con resultados graves. Sumado a lo implementado se tiene ciertas medidas complementarias, donde el Ministerio de Transportes y Comunicaciones juntamente con el Poder Judicial viene fomentando la conducción de vehículo automotor de forma responsable; así mismo se ha promovido la prohibición de circulación de unidades en fechas festivas, haciendo que la policía logre intervenir y poner a disposición de la fiscalía si como a nivel de juzgado a los ciudadanos que hayan sido encontrados en estado de ebriedad mediante un proceso rápido. Actualmente el estado peruano ha logrado regular políticas públicas que logra promover sanciones severas las cuales deberían de sumarse acciones de prevención donde se llegue a incluir la figura de la tolerancia cero de alcohol, fortalecer los controles policiales, fomentar campañas de educación vial desde los centros educativos de forma agresiva, mejorar el sistema de otorgamiento de licencias de conducir, todo ellos con la finalidad de poder fortalecer la responsabilidad individual y el control ante el delito de peligro abstracto que viene afectando a toda la sociedad como consecuencia de conducir un

vehículo automotor en estado de ebriedad. Es por ello que resulta fundamental promover las conductas y alternativas para la persona que logra conducir un vehículo; en el extremo de que no debería de conducir después de beber alcohol; así también se le invita a que pueda utilizar servicios de transporte alternativos tales como un taxi a fin de poder trasladarse a su domicilio; deberá de designar a una persona sobria para que pueda manejar su vehículo automotor; tiene que estar enterado de los límites legales de alcohol permitido y procurar descansar de manera adecuada a fin de no presentar sueño durante el viaje.

#### **4.4. JURISPRUDENCIA ANALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN**

##### **- Casación NRO. 802-2019 - Junín**

Dentro de la jurisprudencia bajo análisis se ha logrado determinar que la conducción de vehículo en estado de ebriedad viene siendo tipificada a razón del artículo 274 del Código Penal, la cual califica este hecho ilícito como un delito de peligro abstracto es decir no se necesita para que se pueda configurar un daño material, solo bastará superar el 0.5 g/l de alcohol en la sangre del conductor del vehículo; así también pudo determinarse que constituye ser un delito de mera actividad, llegando a incrementarse la pena según la gravedad en la cual se desarrolla el hecho ilícito; en ese sentido este ilícito penal es considerado como un delito flagrante por presentar dos aspectos fundamentales las cuales son la inmediatez temporal y la inmediatez personal, a fin de promover una detención válida, por lo que debe de ser sentenciada de forma rápida mediante la unidad de flagrancia.

#### **4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.**

No cabe duda que los accidentes de tránsito van a ocasionar diversos daños, muertes así como lesiones en el ser humano, estos siniestros logran ser ocasionados por conductores en estado de ebriedad o quien vienen estando bajo la influencia de alguna droga, sumado a ello los autores logran escapar dejando a la víctima a su suerte negando promover el socorro respectivo. Por otro lado, los conductores que están en una situación de ebriedad que logran atropellar y no provocan otros delitos conexos suelen acogerse al principio de

oportunidad, a fin de evitar las dilaciones y sobrecarga mediante los juicios en materia penal; es por ello que el estado peruano debería de regular un mayor número de normas y políticas públicas a fin de evitar este tipo de accidentes donde se promueva sanciones severas para estos conductores irresponsables. Los accidentes de tránsito constituyen ser un suceso como consecuencia del tránsito de vehículos; en ese entender debe de considerarse su desarrollo y la forma en la cual llegó a actuar el agente activo llevándolo a cometer cierto delito incluso bajo diversas circunstancias agravantes; es así que estos resultados encontrados en la investigación presentan cierta relación con los resultados encontrados en el estudio de Piza et al. (2020), quien ha logrado desarrollar su estudio en el país del Ecuador, donde pudieron examinar la incidencia del estado de embriaguez de los conductores frente a los accidentes de tránsito. Es así que los autores llegaron a encontrar que las cifras de accidentes de tránsito como consecuencia del estado de embriaguez de los conductores vienen creciendo de forma desmedida con el correr de los años, esto como consecuencia de la falta de un control óptimo por parte de las autoridades, y de acciones de prevención por parte de los mismos conductores; razón por la cual en el país del Ecuador las normas de tránsito y seguridad no se acatan por parte de las personas bajo un animus de irresponsabilidad, seguido a una carencia de políticas a fin de poder prevenir estos accidentes de tránsito; es así que dentro del estado peruano los accidentes de tránsito se han constituido en un problema muy grave llevando a que se tenga durante el año 2024, un total de 87000 accidentes teniendo como resultado a miles de heridos así como personas fallecidas, donde se presenta la imprudencia del conductor en un 28.1%, el exceso de velocidad que logra representar el 26.4%, seguida por la conducción del vehículo en estado de ebriedad la cual asciende a un 34.8% de accidentes; situación crítica que nos llama la atención sobre la necesidad de generar una mayor conciencia y el hecho de poder dictar medidas preventivas urgentes, para prevenir los accidentes de tránsito que viene en crecida en todo el territorio peruano. Cabe destacar que los accidentes de tránsito se han llegado a constituir en un problema muy grave de salud pública así como de seguridad vial para el estado peruano, llegando a afectar la propiedad pública y privada, causa lesiones muy

graves en las víctimas llevándolas incluso a la muerte, debiendo considerar que la mayor parte de los accidentes de tránsito son como consecuencia del factor humano sea por imprudencia, el exceso de velocidad, la conducción del vehículo en estado de ebriedad. Es así que dentro del territorio nacional se tuvo en el año 2024, un total de 3000 personas fallecidas y más de 56000 personas que lograron sufrir lesiones como consecuencia de un accidente de tránsito bajo las diferentes causas; de todos los casos se tiene que un total del 26.4% de los accidentes son como consecuencia de que el conductor estaba en estado de ebriedad; cabe destacar que dentro de las zonas y los momentos de mayor riesgo; están las zonas urbanas llegando ser la ciudad de Lima con mayor cantidad de situaciones de accidentes y con un número mayor de muertes; así mismo los días en las cuales suscitan la mayor parte de accidentes son los fines de semana esto debido a que las personas salen a divertirse juntamente con su unidad vehicular, así lo ha llegado a reportar el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; es así que los resultados que se muestran presentan cierta relación con la parte concluyente del estudio presentado por Cotito (2021), quien pudo desarrollar su investigación en la ciudad de Lima, en la cual logró examinar el consumo de alcohol y como viene siendo asociado con relación a los accidentes de tránsito suscitados en la ciudad capital. Dentro de los resultados el autor pudo determinar que la existencia de un total de 708 accidentes de tránsito dentro del estudio, y la existencia de 1236 conductores que fueron intervenidos en estado de ebriedad; en consecuencia se ha logrado determinar la existencia de una asociación entre el consumo de alcohol y grado de severidad del accidente, por tanto, existe una relación de carácter positivo entre ambas variables.

En ese sentido si deseamos analizar la existencia de corresponsabilidad entre la conducción en estado de ebriedad y los accidentes de tránsito se deberá enfocar dicho problema mediante un enfoque multidisciplinario la cual se tenga que tener inmersa el criterio normativo y la conducta de la persona frente al volante, donde la imprudencia sumada a la ingesta de licor desafía las normativas de tránsito que vienen siendo reguladas poniendo en jaque a la seguridad vial y de las personas de a pie. Dentro del ámbito

normativo peruano se cuentan con normas así como sanciones severas para las personas que logran conducir su vehículo en estado de ebriedad, que van desde multas altas, cancelación de la licencia de conducir y la pena de cárcel; pero la población llega a percibir que en el Perú existe la falta de una política pública efectiva la cual permita fortalecer los diversos criterios de prevención, control y aplicación de las sanciones, donde se debería de promover la práctica de la tolerancia cero alcohol para el conductor y fomentar una mayor rigurosidad para las personas que logran reincidir en la práctica de estos hechos nocivos para la seguridad de la población. Por otro lado, se presenta una realidad innegable esto debido a que las sanciones que se tiene vigentes no logran disuadir completamente a las personas para evitar la conducción de su vehículo en estado de ebriedad; dentro de este contexto se presenta la no existencia de la tolerancia cero frente a una realidad normativa donde regula el límite de 0.5 g/L (0.50%) para las personas que conducen un vehículo particular, pero el Minsa ha llegado a sugerir de que debe de practicarse la tolerancia cero esto como consecuencia de que los efectos psicomotores aparecen antes, pero la normativa permite un margen donde el conductor ya está influenciado por el alcohol por lo tanto está mermando su capacidad física y psicológica; por lo tanto, los resultados que fueron encontrados en el presente estudio presentan cierta relación con el estudio de Aponte y Castro (2019), donde ambos autores han logrado desarrollar su estudio a nivel del país de Colombia, donde pudieron definir las características de los accidentes de tránsito y como vienen asociándose con el consumo de alcohol. Dentro de los resultados que se llegaron a obtener se pudo determinar que en el año 2017 el número de lesionados por accidentes de tránsito fueron un total de 2527 y se llegaron a registrar 691 muertos, siendo la mayor causa de estos accidentes el consumo de alcohol lo que ha conllevado a representar el 57% de los accidentes registrados. Por lo tanto, existe una relación alta entre los accidentes de tránsito como consecuencia del consumo de alcohol, llegando a presentar diversas sanciones a los conductores llegando a resaltar el grado de alcoholemia que logre arrojar sumado a ello el tipo de comportamiento de las personas que logren conducir su unidad vehicular; así mismo, debemos de ser conscientes que la conducción de vehículos

en estado de ebriedad constituye un problema social la cual logra tener en jaque a la sociedad y la salud pública de todos los peruanos, llegando a constituirse en la principal causa de accidentes de tránsito, donde se presentan víctimas con lesiones graves hasta personas fallecidas. Cabe destacar que el alcohol logra afectar de forma negativa las diferentes capacidades físicas y mentales de la persona para poder conducir de manera segura una unidad vehicular. Cuando un conductor logra consumir alcohol logrará comprometer la seguridad frente al volante; ya que logra disminuir la atención y concentración habitual en la conducción del vehículo, así también logra reducir la coordinación motora, donde el conductor reacciona muy lento ante situaciones adversas o ciertos imprevistos; por otro lado, el alcohol logra alterar la visión de la persona, causando una visión borrosa o una vista de doble objeto llegando a no tener una percepción de profundidad lo que se le dificultará avizorar objetos a larga distancia y genera en la persona ciertos comportamientos inapropiados logrando ser más arriesgado ante situaciones extremas. Estos hechos que venimos analizando conducen a que se promuevan hechos devastadores tales como la provocación de accidentes de tránsito con consecuencias fatales para las víctimas que pueden ir de lesiones permanentes hasta la pérdida de la vida o algo más lamentable es que la víctima logre presentar traumas psicológicos. Las soluciones que se podría dar a este problema deben de ser promovidas bajo un contexto y enfoque multifacético donde se logre incluir una marco normativo más estricto, control policial más objetivo donde no llegue a imperar el pago de coimas donde se llegue a alicar la prueba de alcoholemi con objetividad; se deben crear campañas de concienciación, bajo una educación pública continúa en relación a los riesgos y las consecuencias de consumir alcohol cuando se lograra conducir un vehículo automotor; cabe destacar que el análisis realizado guarda cierta concordancia con los estipulado por la Organización Mundial de la Salud, donde ha logrado estimar que la mayor parte de accidentes de tránsito con consecuente muerte de personas en carretera se debe a la conducción de vehículo automotor bajo los efectos del alcohol lo que hace necesario de poder abordar este tema álgido por parte de nuestros gobernantes; por tanto, estos resultados encontrados

presentan cierta relación con el estudio de Ninantay (2022), quien pudo realizar su trabajo de investigación en la ciudad de Lima, a fin de poder examinar la asociación entre el grado de alcohol frente a los accidentes de tránsito a nivel de los conductores en la UNIDDE-PNP. Donde el autor mediante los resultados que llegaron a obtener se llegó a determinar que el 92% de casos dieron negativo y el 8% de casos dieron como resultado positivo; en relación a los tipos de accidente se tiene al 24% de accidentes de tránsito considerados como simples, el 5% de accidentes de tránsito son considerados como múltiples, mientras que el 66.6% de accidentes de tránsito son mixtos; dentro del estudio el autor pudo determinar la existencia de accidentes de tránsito causados por personas que se encuentran en estado de ebriedad a un total del 52.4% llegando a estar estas personas en el segundo nivel de ebriedad, mientras que el 34.7% llegaron a estar en un tercer nivel de ebriedad conocido como ebriedad absoluta y por último se tiene al 10.95% están que lograron estar a nivel del primer nivel de ebriedad es decir bajo un estado de carácter subclínico de embriaguez.

Cabe destacar que dentro de los factores psicológicos y cognitivos que logra presentar el sujeto activo se tiene a la desinhibición y euforia lo que da lugar a que la persona pueda subestimar los peligros y sobrevalorar sus capacidades frente al volante; por otro lado, se tiene el deterioro de habilidades, lo que afecta de forma directa los sentidos de las personas que resulta fundamental para poder conducir una unidad vehicular; así también se presenta la negación del riesgo, donde hace que piensen las personas que con una copa de alcohol van a manejar mucho mejor el vehículo logrando ignorar la evidencia científica y lo que viene regulando la normativa frente a estos sucesos. Sumado a ello se presenta algo muy importante que debemos considerar las cuales son los factores legales y su forma de ser percibidos por el sujeto activo en este delito; dentro de este contexto el código penal ha logrado establecer que la acción de conducir un vehículo automotor en estado de ebriedad es un delito de peligro abstracto, en consecuencia no se necesita probar un accidente para que se logre consumar en delito; solo bastará en que se supere el límite de alcohol la cual es de 0.5 g/L en sangre para conductores de vehículos particulares así lo viene regulando el artículo 274 del código penal. Un problema que consideramos dentro de nuestro país que

es el Perú, se ha logrado advertir que un conductor ebrio puede salir libre por intermedio de la aplicación del principio de oportunidad, es decir se haya logrado celebrar un acuerdo reparatorio esto con la finalidad de excitar un juicio, así mismo se puede tener la falta de pruebas contundentes es decir los protocolos policiales resultan ser deficientes, o simplemente porque la fiscalía logra liberarlo, promoviendo el pago de una multa y la exención penal, pero esta situación logra cambiar siempre en cuando se tenga de por medio accidentes graves donde pura haber lesionados así como fallecidos; lo que le espera al sujeto activo es afrontar un juicio que a la larga dará una sentencia de pena privativa de la libertad; en ese entender estos resultados encontrados presentan cierta relación con el estudio de Erazo (2023), quien pudo desarrollar su estudio a nivel de la localidad de Ambato, donde llegó a examinar la voluntad en los conductores en estado etílico por caso fortuito y su responsabilidad a nivel de los accidentes de tránsito. A nivel de los resultados que llegaron a encontrar se tiene que los accidentes de tránsito por estado de embriaguez debe ser considerado en crudo, ya que la actual normativa ecuatoriana logra presentar un caso de exculpación, dentro del ámbito penal donde llegan a excluirse las infracciones de tránsito, generando una eficacia en la tutela jurídica para la persona quien logra ser agraviada por estos accidentes; en consecuencia cuando se esté frente a casos fortuitos por embriaguez de conductor la normativa lo llega a exculpar por lo tanto la pena a imponer será mínima; en ese sentido el estado peruano ha logrado emitir una serie de normas a fin de prevenir la conducción de vehículo en estado de ebriedad, es así que se tiene el artículo 274 del Código Penal, donde se llega sancionar este hecho ilícito con multas elevadas, la suspensión y cancelación definitiva de la licencia de conducir y así también logra aplicar penas de prisión suspendida o efectiva que van de 03 a 06 años de cárcel; así mismo se tiene el código de tránsito, donde se ha llegado a considerar las faltas administrativas, multas y suspensiones de las licencias de conducir, cabe resaltar que el estado peruano pudo implementar mecanismos legales frente a estos sucesos de conducción de vehículo en estado de ebriedad donde se presenta el proceso inmediato ya que nos encontramos frente a casos de flagrancia delictiv;, así mismo, logró crear las unidades de flagrancia, a fin

de que sean sancionados dentro del más breve plazo a los conductores ebrios; así también se llegó a implementar sanciones agravadas, cuando se trate de la conducción en estado de ebriedad de un vehículo de transporte público y por ende se haya ocasionado algún accidente con resultados graves. Sumado a lo implementado se tienen ciertas medidas complementarias, donde el Ministerio de Transportes y Comunicaciones juntamente con el Poder Judicial viene fomentando la conducción de vehículo automotor de forma responsable; así mismo se ha promovido la prohibición de circulación de unidades en fechas festivas, haciendo que la policía logre intervenir y poner a disposición de la fiscalía si como a nivel de juzgado a los ciudadanos que hayan sido encontrados en estado de ebriedad mediante un proceso rápido; en consecuencia estos resultados encontrados presentan cierta relación con los resultados presentados en el estudio de Sánchez (2016), quien ha desarrollado su estudio sobre el incremento del delito de peligro común por conducción de vehículos motorizados en estado de ebriedad, donde se analizaron casos que se encuentran a nivel de la sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, durante los años 2012 al 2014, el autor pudo determinar que cerca del 83% de los delitos fueron ocasionados con vehículos menores, así también se logró evidenciar que el 34% de sentenciados lograron pagar la reparación civil, mientras que el 33% de los casos presentados lograron ser archivados por diferentes motivos, y en el 33% de procesos los agraviados se abstuvieron de proseguir con la acción penal. Cabe resaltar que estos accidentes se llegaron a incrementar como consecuencia de que la norma penal es muy benigna donde no se tienen sanciones ejemplares para los delitos que se cometen como consecuencia de manejar un vehículo automotor en estado de ebriedad.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se ha llegado analizar las sanciones que se tiene vigentes no logran disuadir completamente a las personas para evitar la conducción de su vehículo en estado de ebriedad; dentro de este contexto se presenta la no existencia de la tolerancia cero frente a una realidad normativa donde regula el límite de 0.5 g/L (0.50%) para las personas que conducen un vehículo particular, pero el Minsa ha llegado a sugerir de que debe de practicarse la tolerancia cero esto como consecuencia de que los efectos psicomotores aparecen antes, pero la normativa permite un margen donde el conductor ya está influenciado por el alcohol por lo tanto está mermando su capacidad física y psicológica; así mismo el estado peruano ha logrado regular el delito de conducción de vehículo automotor en estado de ebriedad a nivel del artículo 274 del Código Penal, donde se sanciona mediante una pena privativa de libertad, multa y la cancelación definitiva de la licencia de conducir; pero este marco normativo creemos que es muy benevolente para las personas que puedan estar inmersos en este delito.

**SEGUNDA:** Se pudo conocer que el consumo indebido de bebidas alcohólicas viene a ser una de las causas de riesgo a fin de que se tengan accidentes de tránsito por colisión vehicular, debido a que los efectos psicofísicos que genera en las personas logran mermar de forma ostensible la capacidad de reacción y la toma de decisiones cuando se está conduciendo un vehículo, dando lugar a que se tenga accidentes de tránsito con situaciones realmente fatales para las víctimas, pero debemos de ser conscientes que la conducción de vehículos en estado de ebriedad constituye un problema social la cual logra tener en jaque a la sociedad y la salud pública de todos los peruanos, llegando a constituirse en la principal causa de accidentes de tránsito, donde se presentan víctimas con lesiones graves hasta

personas fallecidas.

**TERCERA:** Se logró identificar a nivel del código penal que la acción de conducir un vehículo automotor en estado de ebriedad es un delito de peligro abstracto, en consecuencia no se necesita probar un accidente para que se logre consumar en delito; solo bastará en que se supere el límite de alcohol la cual es de 0.5 g/L en sangre para conductores de vehículos particulares así lo viene regulando el artículo 274 del código penal; frente a esta situación el Ministerio de Salud refiere que las concentraciones menores (0.1 o 0.2 g/L) logran afectar las capacidades psicomotoras de la persona quien viene conduciendo una unidad vehicular, dando lugar que el umbral que se viene regulando resulta ser muy alto permitiendo de que la persona esté expuesta a poder producir un accidente de tránsito.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Al Estado Peruano mediante el Poder Legislativo de poder modificar el artículo 247 del código penal con la finalidad de poder agravar las sanciones que vienen siendo tipificados en el código penal para el delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad.

**SEGUNDO:** Al Estado Peruano de poder tratar al delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad y los accidentes de tránsito bajo un enfoque multidisciplinario a fin de promover la mejora de lo que viene siendo regulado en el código penal, donde debe de tomarse en cuenta la imprudencia sumada a la ingesta de licor hecho que viene desafiando la normativa de tránsito que vienen siendo actualmente regulada la cual pone en jaque a la seguridad vial y de las personas de a pie.

**TERCERO:** A la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, de poder fortalecer los diversos criterios de prevención, control y aplicación de las sanciones, donde se debería de promover la práctica de la tolerancia cero alcohol para el conductor y fomentar una mayor rigurosidad para las personas que logran reincidir en la práctica de estos hechos nocivos para la seguridad de la población.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aponte y Castro (2019). Caracterización de los accidentes de tránsito asociados al consumo de alcohol durante los años 1999 a 2017 en Colombia [Informe de pregrado]. Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales.
- Barletta (2016). Responsabilidad Civil y Accidentes de Tránsito. Buenos Aires: Ediciones D&D.
- Cabezas (2010). Los delitos de conducción bajo la ingesta de alcohol o sustancias estupefacientes como delitos de peligro. Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Cáceres (2017). Delito de conducción en estado de ebriedad y/o drogadicción. Lima: Jurista Editores.
- Cáceres (2013). El Delito de Conducción en Estado de Ebriedad. Lima. Juristas Editores
- Campa Magallón, Teresita de Jesús. (2005). Tesis Consumo de Alcohol en Trabajadores de una Industria en Monterrey, México.
- Campos (2010). La conducción en estado de ebriedad en los delitos culposos.
- Castro (2022). Accidentes de tránsito por ingesta de alcohol y su incidencia en los casos de homicidio culposo en el distrito de Chiclayo [Informe de pregrado]. Universidad Señor de Sipán.
- Conde & Suares (1999). Tratado sobre responsabilidad por accidente de tránsito. Buenos Aires: Editorial Hammurabi.
- Cotito (2021). Asociación entre el consumo de alcohol y la severidad de los accidentes de tránsito en personas detenidas en una Comisaría de Surco en Lima en el año 2019 [Informe de pregrado]. Universidad Ricardo Palma.
- Delfino (2008). Efectos del alcohol en la conducción. Luchemos por la vida.
- Del Carpio (2015). Capacidad de Estado peruano en perspectiva comparada para prevenir y sancionar los problemas de seguridad vial vinculada a la alcoholemia. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Perú.
- Erazo (2020). Voluntad del conductor con embriaguez por caso fortuito, y su responsabilidad

- en accidente de tránsito [Informe de pregrado]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Figuroa et al, (2020). La eficacia del estado de El Salvador en la tutela del derecho a la vida, en el caso del delito de homicidio culposo a causa de la conducción peligrosa de vehículos automotores. Tesis de grado, Universidad del Salvador, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, San Salvador.
- Gómez (1985). El Delito De Conducción Bajo La Influencia De Bebidas Alcohólicas. Barcelona: Ariel.
- Hurtado y Prado (2011). Manual de Derecho Penal, Parte General, Tomo II, 4ta edición, Lima: IDEMSA.
- Hurtado (2005). Manual De Derecho Penal. Lima: Grijley.
- Huarachi (2011). Modificación de la pena establecida por el art. 261 del Código Penal, en cuanto al autor de este delito que está bajo la dependencia del alcohol o estupefacientes (estado de ebriedad). Universidad Técnica de Oruro, Bolivia.
- Iturraspe & Piedecabras (2014). Accidentes de tránsito. Rubinzal Culzoni Editores.
- Leiva (2009). Descripción de la Problemática del Alcoholismo en los usuarios de las cantinas de la Zona Sur del barrio San Sebastián. Cajamarca.
- Mamani y Ponce (2021). Predicción de accidentes de tránsito aplicando el manual HSM 2010 en la carretera Puno – Ilave [Informe de pregrado]. Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Mamani (2024). La aplicación del dolo eventual en el delito de homicidio ocasionado en un accidente de tránsito por conductores de vehículos motorizados en estado de ebriedad en las fiscalías penales corporativas de la provincia de Puno, 2020-2023. UNAP. Puno. Perú.
- Márquez (2012). El Delito De Conducción en Estado de Ebriedad. Lima: Pacífico.
- Muñoz (2013). El delito de conducción temeraria del artículo 380 del Código Penal. Murcia: Universidad de Murcia.
- Ninantay (2022). Nivel de alcohol en sangre y accidentes de tránsito en conductores

- UNIDDE-PNP – Sede Angamos 2020 [Informe de pregrado]. Universidad Norbert Wiener.
- Olivera (2011). Conducir un vehículo en estado de ebriedad.
- Piza y Gómez (2020). El estado de embriaguez en los conductores de vehículos y su incidencia en los accidentes de tránsito en el Ecuador 2020. Revista UNIANDES Episteme,
- Pratto y Flores (2008). Guía de educación en seguridad vial. Lima: Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Sánchez (2010). Conducción Bajo Influencia de Bebidas Alcohólicas. Barcelona: Bosch.
- Sandoval (2011). Incidencia de delito de peligro común: conducción en estado de ebriedad y la importancia del dosaje etílico como prueba pericial en la provincia de Lambayeque en el año 2011. UNPRG - Lambayeque.
- Texis (2015). Manual práctico para la investigación de accidentes de tránsito. Ubijus Editorial.
- Urquiza (2014). “Código Penal – Doctrina, Jurisprudencia, Concordancias, Evolución Legislativa”. Lima Perú.
- Vásquez et al, (2013). Factores que influyen en el nivel de alcoholismo en la población de 12 a 29 años de la zona urbana del distrito del Cusco. Perú
- Zaffaroni (2007). Manual de Derecho Penal- Parte General. (Tomo I). Lima, Perú: Ediciones Jurídicas.

## ANEXOS

**Anexo 01: Matriz de consistencia**

<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>				
<b>Accidentes de tránsito ocasionado por conducción de vehículo en estado de ebriedad y la sanción penal según el marco normativo peruano, 2024</b>				
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Cuáles son los factores que llevan a cometer accidentes de tránsito en estado de ebriedad y cuales son las sanciones penales para el conductor dentro del código penal peruano, 2024?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Analizar los factores que llevan a cometer accidentes de tránsito en estado de ebriedad y cuales son las sanciones penales para el conductor dentro del código penal peruano, 2024.</p>	<p><b>Eje de análisis 01</b></p> <p>Accidentes de tránsito.</p>	<p><b>Sub eje de análisis</b></p> <p>Persona que ocasiona el accidente de tránsito.</p> <p>El daño ocasionado a la víctima.</p> <p>Responsabilidad penal por haber ocasionado el accidente de tránsito.</p>	<p><b>TÉCNICA E INSTRUMENTO</b></p> <p><u>Técnica</u></p> <p>La técnica de la observación documental.</p> <p>La técnica del estudio hermenéutico.</p> <p>La técnica de la investigación documental.</p> <p><u>Instrumento</u></p> <p>Ficha de análisis bibliográfico.</p> <p>Fichas de análisis normativo.</p> <p>Ficha de análisis de jurisprudencia.</p>
<p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>¿Cuál es el agravio que logra ocasionar a la víctima los accidentes de tránsito que son ocasionados por haber conducido en estado de ebriedad un vehículo automotor, 2024?</p> <p>¿De qué manera se logra sancionar de forma efectiva el código penal peruano al conductor de vehículo automotor en estado de ebriedad?</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Conocer el agravio que logra ocasionar a la víctima los accidentes de tránsito que son ocasionados por haber conducido en estado de ebriedad un vehículo automotor, 2024.</p> <p>Identificar de qué manera logra sancionar de forma efectiva el código penal peruano al conductor de vehículo automotor en estado de ebriedad.</p>	<p><b>Eje de análisis 02</b></p> <p>Sanciones por conducir un vehículo en estado de ebriedad.</p>	<p><b>Sub ejes de análisis</b></p> <p>Las sanciones reguladas en el código penal.</p> <p>Sujeto en estado de ebriedad.</p> <p>Inhabilitación para el conductor en estado de ebriedad.</p>	<p>La técnica de la investigación documental.</p> <p><u>Instrumento</u></p> <p>Ficha de análisis bibliográfico.</p> <p>Fichas de análisis normativo.</p> <p>Ficha de análisis de jurisprudencia.</p>

**Anexo 02:** Ficha de análisis bibliográfica.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<p><b>Autor: Mamani</b>  <b>Título: La aplicación del dolo eventual en el delito de homicidio ocasionado en un accidente de tránsito por conductores de vehículos motorizados en estado de ebriedad en las fiscalías penales corporativas de la provincia de Puno, 2020-2023.</b>  <b>Año de publicación: 2024</b></p>	<p><b>Lugar de publicación: Puno.</b>  <b>Editorial: UNAP</b></p>
<p>Los hechos de tránsito</p> <p>Consiste en el suceso que ha logrado ser realizado por el tránsito de vehículos; donde destaca su desarrollo y consecuencias que logran ser considerados bajo un ilícito penal donde la persona supuestamente deberán de deslindar responsabilidades frente a los presuntos autores de los sucesos. Dentro de los hechos de tránsito se logra determinar que estamos frente a un accidente de tránsito la misma se torna en delito cuando se tenga la existencia de agravantes, más aún si existe dolo de por medio</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor: Márquez</b> <b>Título: El Delito De Conducción en Estado de Ebriedad.</b> <b>Año de publicación: 2012</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b> <b>Editorial: Pacífico.</b>
<p>Elementos y factores que intervienen en un hecho de tránsito terrestre</p> <p>a. Tránsito: Es el movimiento fluido de vehículos en una determinada zona (calle, avenida o carretera).</p> <p>b. Vehículo: Medio de transporte la cual permite transportar personas así como mercancías.</p> <p>c. Conductor: Persona que logra conducir la unidad vehicular.</p> <p>d. Camino o vía: Son las diversas franjas de terreno que están destinadas para el tránsito de unidades vehiculares; tales como son las calles, avenidas, pasos a desnivel, vías rápidas, entre otras.</p> <p>e. Peatón: Persona que logra transitar por el camino o vía en contraposición de quien va dentro de una unidad vehicular.</p> <p>f. Pasajero: Es la persona que viene siendo transportada en una unidad vehicular.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Taxis</b> <b>Título: Manual práctico para la investigación de accidentes de tránsito.</b> <b>Año de publicación: 2015</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b> <b>Editorial: Ubijus Editorial.</b>
<p>Elementos constitutivos</p> <p>Dentro de ellos tenemos a lo siguientes:</p> <p>a. La persona debe estar en plena conducción de una unidad vehicular motorizada cualquiera sea su tipo.</p> <p>b. El sujeto debe estar en estado de ebriedad con una proporción mayor de 0.5 gramos por litro en la sangre.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor: Muñoz</b> <b>Título: El delito de conducción temeraria del artículo 380 del Código Penal.</b> <b>Año de publicación: 2013</b>	<b>Lugar de publicación: Murcia.</b> <b>Editorial: Universidad de Murcia.</b>
<p>Fase conflicto</p> <p>Esta logra constituirse en la última fase de la evolución de un accidente, es así que se presenta el momento y lugar donde se llega a producir el accidente esta situación depende de la dirección de los vehículos así como la acción de evasión que puedan realizar los conductores de la unidad vehicular; así mismo dentro de esta fase se presenta el punto de conflicto o llamado también de impacto, es el momento donde se llega a producir el accidente de tránsito generando daños personas así como patrimoniales; llegando a generar la posición final, la cual consiste en la posición en la cual logran quedar los vehículos una vez sufrido el accidente de tránsito.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p><b>Autor:</b> Huarachi</p> <p><b>Título:</b> <b>Modificación de la pena establecida por el art. 261 del Código Penal, en cuanto al autor de este delito que está bajo la dependencia del alcohol o estupefacientes (estado de ebriedad).</b></p> <p><b>Año de publicación:</b> ,2011</p>	<p><b>Lugar de publicación:</b> Bolivia.</p> <p><b>Editorial:</b> Universidad Técnica de Oruro.</p>
<p>Accidentes que ocurren entre vehículos y peatones Se dan mediante situaciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atropello es cuando un vehículo en movimiento logra impactar al peatón.</li> </ul> <p>A nivel de este tipo de accidente tenemos que considerar el impacto así como la caída que pueda sufrir el peatón a consecuencia de la pérdida de estabilidad y posteriormente tener un impacto violento frente al concreto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esta situación se dará porque un acercamiento violento en contra del peatón.</li> <li>- Por la existencia de aplastamiento este hecho se dará cuando el vehículo lograr pasar por encima del cuerpo del peatón sea en una vía rápida de tránsito o lenta.</li> <li>- El accidente de tránsito por arrastre llegando el vehículo a arrastrar el cuerpo del peatón a altas velocidades generando serias lesiones.</li> </ul> <p>Cabe destacar que a nivel del atropello no siempre logra estar presente en todas las fases enunciadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es así que el accidente puede ser suscitado por que el auto haya golpeado al peatón y lo logró levantar.</li> </ul> <p>Frente a este tipo de accidente de tránsito se presentan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se da cuando el peatón logra ser impactado por la unidad vehicular.</li> <li>- Se da también cuando el peatón es levantado y logra caer sobre el vehículo.</li> <li>- No debemos olvidar que la caída puede suscitarse como consecuencia de la pérdida de estabilidad del peatón llegando a tener un impacto violento con el suelo.</li> <li>- También puede ser de que el peatón logre ser lanzado fuera del punto de impacto.</li> <li>- Cabe la posibilidad de que el peatón logre ser aplastado por el vehículo que haya causado el accidente.</li> <li>- También puede ser arrastrado el cuerpo del peatón por varios metros después de haber sido impactado</li> </ul>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor:</b> Leiva <b>Título:</b> Descripción de la Problemática del Alcoholismo en los usuarios de las cantinas de la Zona Sur del barrio San Sebastián. <b>Año de publicación:</b> 2009	<b>Lugar de publicación:</b> Cajamarca. <b>Editorial:</b>
<p>Consumo de alcohol como factor de un accidente de tránsito</p> <p>Debemos comprender que el consumo de bebidas alcohólicas hoy en día ha logrado ser considerado como uno de los factores de riesgo frente a sucesos de accidentes de tránsito a nivel de todo el mundo donde las unidades logran colisionar de forma violenta, como consecuencia de los efectos psicofísicos que logra merman el alcohol en la persona reduciendo su capacidad de reacción así como la toma de decisiones a fin de prevenir un accidente de tránsito.</p>	

**Anexo 03:** Ficha de análisis de normativa.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Código penal peruano**

Esta acción viene siendo regulada a nivel del artículo 274 del código penal, donde llega a regular el hecho de que la persona que logre conducir una unidad vehicular en estado de ebriedad o drogadicción deberá ser acreedor a una sanción punitiva, en ese sentido la presencia de alcohol en la sangre debe ser mayor de 0.5 gramos-litro a fin de estar inmerso en este delito, así mismo el tipo penal hace alusión a la inhabilitación, en mérito al artículo 36 inciso 7, del código penal



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

**Código penal peruano**

Por otro lado, se presenta una realidad innegable esto debido a que las sanciones que se tiene vigentes no logran disuadir completamente a las personas para evitar la conducción de su vehículo en estado de ebriedad; dentro de este contexto se presenta la no existencia de la tolerancia cero frente a una realidad normativa donde regula el límite de 0.5 g/L (0.50%) para las personas que conducen un vehículo particular, pero el Minsa ha llegado a sugerir de que debe de practicarse la tolerancia cero esto como consecuencia de que los efectos psicomotores aparecen antes, pero la normativa permite un margen donde el conductor ya está influenciado por el alcohol por lo tanto está mermando su capacidad física y psicológica.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Código penal peruano**

En ese sentido la conducción de vehículo en estado de ebriedad, es aquella acción que viene siendo regulada a nivel del artículo 274 del código penal, donde llega a regular el hecho de que la persona que logre conducir una unidad vehicular en estado de ebriedad o drogadicción deberá ser acreedor a una sanción punitiva, en ese sentido la presencia de alcohol en la sangre debe ser mayor de 0.5 gramos-litro a fin de estar inmerso en este delito, así mismo el tipo penal hace alusión a la inhabilitación, en mérito al artículo 36 inciso 7, del código penal



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Código Penal peruano**

Dentro del estado peruano la conducción de vehículo automotor en estado de ebriedad es considerado como un delito la cual viene siendo tipificado dentro del artículo 274 del Código Penal, logrando ser sancionado mediante una pena privativa de libertad, multa y la cancelación definitiva de la licencia de conducir; pero este marco normativo creemos que es muy benevolente para las personas que puedan estar inmersos en este delito; por tanto, el tipo penal materia de análisis refiere que la persona quien logra conducir un vehículo motorizado bajo efectos del alcohol con una concentración en la sangre que supere los 0.5 gramos por litro (...) estará inmerso a fin de ser sancionado mediante el presente tipo penal.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**código penal peruano**

Sumado a ello se presenta algo muy importante que debemos considerar las cuales son los factores legales y su forma de ser percibidos por el sujeto activo en este delito; dentro de este contexto el código penal ha logrado establecer que la acción de conducir un vehículo automotor en estado de ebriedad es un delito de peligro abstracto, en consecuencia no se necesita probar un accidente para que se logre consumir en delito; solo bastará en que se supere el límite de alcohol la cual es de 0.5 g/L en sangre para conductores de vehículos particulares así lo viene regulando el artículo 274 del código penal.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Código Penal peruano**

El estado peruano ha logrado emitir una serie de normas a fin de prevenir la conducción de vehículo en estado de ebriedad, es así que se tiene el artículo 274 del Código Penal, donde se llega sancionar este hecho ilícito con multas elevadas, la suspensión y cancelación definitiva de la licencia de conducir y así también logra aplicar penas de prisión suspendida o efectiva que van de 03 a 06 años de cárcel; así mismo se tiene el código de tránsito, donde se ha llegado a considerar las faltas administrativas, multas y suspensiones de las licencias de conducir, cabe resaltar que el estado peruano pudo implementar mecanismos legales frente a estos sucesos de conducción de vehículo en estado de ebriedad donde se presenta el proceso inmediato ya que nos encontramos frente a casos de flagrancia delictivo;, así mismo, logró crear las unidades de flagrancia, a fin de que sean sancionado dentro del más breve plazo a los conductores ebrios

**Anexo 04:** Ficha de análisis de jurisprudencia.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**- Casación NRO. 802-2019 - Junín**

Dentro de la jurisprudencia bajo análisis se ha logrado determinar que la conducción de vehículo en estado de ebriedad viene siendo tipificada a razón del artículo 274 del Código Penal, la cual califica este hecho ilícito como un delito de peligro abstracto es decir no se necesita para que se pueda configurar un daño material, solo bastará superar el 0.5 g/l de alcohol en la sangre del conductor del vehículo; así también pudo determinarse que constituye ser un delito de mera actividad, llegando a incrementarse la pena según la gravedad en la cual se desarrolla el hecho ilícito; en ese sentido este ilícito penal es considerado como un delito flagrante por presentar dos aspectos fundamentales las cuales son la inmediatez temporal y la inmediatez personal, a fin de promover una detención válida, por lo que debe de ser sentenciada de forma rápida mediante la unidad de flagrancia.